



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 29 de Marzo del 2022



Firmado digitalmente por BARRIOS
ALVARADO Elvia FAU 20159981216
soft
Cargo: Presidenta De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.03.2022 16:03:08 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000114-2022-CE-PJ

VISTOS:

El Oficio N° 000152-2022-GG-PJ de la Gerencia General, que contiene el Oficio N° 0015-2022-P-CPAJPVYJC-CS-PJ de la Presidenta de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, el Memorandum N° 0212-2022-GP-GG-PJ de la Gerencia de Planificación, el Informe N° 0049-2022-SR-GP-GG-PJ de la Subgerencia de Racionalización; y el Informe N° 000188-2022-OAL-GG-PJ de la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, de conformidad con numeral 1, literal a), del artículo 4° de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada mediante el Decreto Supremo N° 073-2007-RE, los Estados Parte se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, sin discriminación alguna por dicho motivo, para tal fin se comprometen, entre otros, a adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la referida Convención.

Segundo. Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú establece, entre otros, que la persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad. Asimismo, la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMPM, y modificatorias, establecen el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

Tercero. Que, el Decreto Legislativo N° 1417, Decreto Legislativo que promueve la inclusión de las personas con discapacidad, modificó determinados artículos de la Ley antes citada, estableciendo disposiciones para promover y fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad en condiciones de igualdad, a través de medidas específicas que garanticen el ejercicio de sus derechos fundamentales.

Cuarto. Que, en cumplimiento a lo establecido en los numerales 6.4 y 6.7 de la Directiva N° 019-2020-CE-PJ "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos del Poder Judicial", la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad formuló el



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2022 11:18:59 -05:00





Consejo Ejecutivo

proyecto de Directiva denominado "Procedimiento virtual de restitución de la capacidad jurídica de la persona con discapacidad, de reconocimiento y designación judicial de apoyos y salvaguardias".

Quinto. Que, la Subgerencia de Racionalización en el ámbito de sus funciones señala que el informe de sustentación emitido por la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, fue presentado conforme a la estructura establecida en el numeral 6.4. de la referida Directiva N° 019-2020-CE-PJ; precisando que de la revisión al proyecto normativo propuesto, éste cumple con lo dispuesto el numeral 6.1 de la directiva; por lo que otorga opinión técnica favorable.

Sexto. Que, la Oficina de Asesoría Legal informa que luego del análisis del contenido y alcance del proyecto de documento normativo, este tiene por objetivo establecer las disposiciones que regulen las medidas de accesibilidad y mecanismos de celeridad para las solicitudes de restitución de la capacidad jurídica de la persona con discapacidad, de reconocimiento y designación judicial de apoyos y salvaguardias de la persona con discapacidad; disposiciones que serán de aplicación obligatoria para las Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República; así como de las Salas Superiores, y los Juzgados Especializados de Familia y/o Mixtos de las Cortes Superiores de Justicia del país; precisando que fue formulado dentro del marco normativo vigente; en tal virtud, concluye que resulta pertinente su aprobación.

Sétimo. Que, en ese sentido, la Gerencia General del Poder Judicial mediante Oficio N° 000170-2022-GG-PJ eleva a este Órgano de Gobierno el proyecto de Directiva denominada "Procedimiento virtual de restitución de la capacidad jurídica de la persona con discapacidad, de reconocimiento y designación judicial de apoyos y salvaguardias".

Octavo. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia; por lo que siendo así, y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, procede la aprobación de la propuesta presentada.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 280-2022 de la décima segunda sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 16 de marzo de 2022, realizada con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Lama More, Álvarez Trujillo, Medina Jiménez y Espinoza Santillán, sin la intervención del señor Arias Lazarte por encontrarse de licencia; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Directiva N° 013-2022-CE-PJ denominada "Procedimiento virtual de restitución de la capacidad jurídica de la persona con





Consejo Ejecutivo

discapacidad, de reconocimiento y designación judicial de apoyos y salvaguardias”; que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Publicar la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial, para su difusión y cumplimiento.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, Cortes Superiores de Justicia del país, Órgano de Control Institucional de la entidad; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELVIA BARRIOS ALVARADO


Presidenta
Consejo Ejecutivo



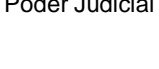
EBA/erm



Firmado digitalmente por MERA
CASAS Luis Alberto FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.03.2022 11:18:59 -05:00



 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CPAJPVYJC/DIR-003	
	DIRECTIVA		Versión:	01
	PROCEDIMIENTO VIRTUAL DE RESTITUCIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, DE RECONOCIMIENTO Y DESIGNACIÓN JUDICIAL DE APOYOS Y SALVAGUARDIAS		Página:	1 de 11

	ELABORADO POR		REVISADO POR		APROBADO POR	
Nombre	Janet Tello Gilardi		Eduardo Vargas Pacheco		Elvia Barrios Alvarado	
Cargo	Presidenta de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en ti 		Gerente General del Poder Judicial 		Presidenta del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial 	
	<small>Firmado digitalmente por TELLO GILARDI Janet Otelia Lourdes FAU 20159981216 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 23.03.2022 14:36:36 -05:00</small>		<small>Firmado digitalmente por VARGAS PACHECO Eduardo FAU 20159981216 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 24.03.2022 09:35:55 -06:00</small>			

1. OBJETIVO


Establecer las disposiciones que regulen las medidas de accesibilidad y mecanismos de celeridad para las solicitudes de: restitución de la capacidad jurídica de la persona con discapacidad, de reconocimiento y designación judicial de apoyos y salvaguardias de la persona con discapacidad (en adelante PcD).

2. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación obligatoria para las salas de la Corte Suprema de Justicia y de las salas superiores, los juzgados especializados de familia y/o mixtos de las Cortes Superiores de Justicia del país.

3. BASE NORMATIVA

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- 3.3. Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
- 3.4. Decreto Legislativo N°1468, que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria por el COVID-19.
- 3.5. Decreto Legislativo N°1384, que reconoce y regula la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.
- 3.6. Código Civil.
- 3.7. Código Procesal Civil.
- 3.8. Decreto Supremo N°016-2019-MIMP, que aprueba el Reglamento que regula el otorgamiento de ajustes razonables, designación de apoyos e implementación de salvaguardias para el ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.
- 3.9. Decreto Supremo N°002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
- 3.10. Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N°017-93-JUS, y sus modificatorias.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CPAJPVYJC/DIR-003	
	DIRECTIVA	Versión:	01
	PROCEDIMIENTO VIRTUAL DE RESTITUCIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, DE RECONOCIMIENTO Y DESIGNACIÓN JUDICIAL DE APOYOS Y SALVAGUARDIAS	Página:	2 de 11

- 3.11. Resolución Administrativa N°090-2016-CE-PJ, que aprueba el “Plan Nacional de Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad 2016-2021”.
- 3.12. Resolución Administrativa N°010-2018-CEP, que aprueba “Protocolo de Atención Judicial para Personas con Discapacidad”.
- 3.13. Resolución Administrativa N°046-2019-CE-PJ, que aprueba el “Reglamento de transición al sistema de apoyo en observancia al modelo social de discapacidad”.
- 3.14. Resolución Administrativa N°066-2020-CE-PJ, que aprueba la “Directiva de Alerta Judicial para Personas con Discapacidad”.
- 3.15. Resolución Administrativa N°122-2020-CE-PJ, que aprueba la Directiva N°006-2020-CE-PJ, “Procedimiento virtual del reconocimiento judicial de apoyos y salvaguardias”.
- 3.16. Resolución Administrativa N°198-2020-CE-PJ, que dispone la adhesión del Poder Judicial del Perú a la implementación de la actualización de las Reglas de Brasilia.
- 3.17. Resolución Administrativa N°222-2020-CE-PJ, que actualiza la Directiva N°006-2020-CE-PJ, “Procedimiento virtual del reconocimiento judicial de apoyos y salvaguardias”.

4. DEFINICIONES

- 4.1. **Capacidad de ejercicio plena.** – Toda persona mayor de dieciocho años tiene plena capacidad de ejercicio. Esto incluye a todas las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás y en todos los aspectos de la vida, independientemente de si usan o requieren de ajustes razonables o apoyos para la manifestación de su voluntad¹.
- 4.2. **Apoyos.** – Los apoyos son formas de asistencia libremente elegidos por una persona mayor de edad para facilitar el ejercicio de sus derechos, incluyendo el apoyo en la comunicación, en la comprensión de los actos jurídicos y de las consecuencias de estos, y la manifestación e interpretación de la voluntad de quien requiere el apoyo².
- 4.3. **Salvaguardias.** – Las salvaguardias son medidas para garantizar el respeto de los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona que recibe apoyo, prevenir el abuso y la influencia indebida por parte de quien brinda tales apoyos; así como evitar la afectación o poner en riesgo los derechos de las personas asistidas³.

5. RESPONSABLES


5.1 La Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad

Es responsable de coordinar con la Gerencia General del Poder Judicial para la implementación de la presente Directiva y de capacitar a las juezas, jueces, personal jurisdiccional y administrativo.

¹ Artículos 3 y 42 del Código Civil.

² Artículo 659-B del Código Civil.

³ Artículo 659-G del Código Civil.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CPAJPVYJC/DIR-003	
	DIRECTIVA	Versión:	01
	PROCEDIMIENTO VIRTUAL DE RESTITUCIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, DE RECONOCIMIENTO Y DESIGNACIÓN JUDICIAL DE APOYOS Y SALVAGUARDIAS	Página:	3 de 11

5.2 Las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país

Son responsables de disponer la difusión del contenido de la presente Directiva, a través de medios accesibles y utilizando un lenguaje claro, sencillo y comprensible dirigido hacia los usuarios, especialmente para las personas con discapacidad.

5.3 Las juezas, jueces, personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial

Son responsables de cumplir lo dispuesto en la presente Directiva.

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. Las solicitudes de restitución de la capacidad jurídica proceden a favor de la PcD, que ha sido declarado interdicta mediante sentencia judicial de interdicción civil. En caso la PcD pueda expresar su voluntad, la solicitud la realiza la propia persona. Para las PcD que no pueden manifestar voluntad, la solicitud puede ser realizada por cualquier persona o de oficio por la autoridad jurisdiccional.

6.2. La solicitud de reconocimiento judicial de apoyos y salvaguardias o para adecuar el proceso de interdicción a uno de nombramiento de apoyos, procede cuando el titular es una PcD que puede manifestar voluntad.


6.3. La solicitud excepcional de designación judicial de apoyos y salvaguardias de la PcD que no puede manifestar su voluntad, procede para adecuar el proceso de interdicción a uno de nombramiento de apoyos y salvaguardias o cuando se requiera designar apoyos para la PcD.

6.4. La Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad diseña e implementa los formularios de solicitud de restitución de la capacidad jurídica, de reconocimiento y de designación de apoyos y salvaguardias, para que sea fácil el acceso al usuario, en formato amigable y que estén disponibles en la página web del Poder Judicial.

Los formularios deben contemplar los siguientes campos:

6.4.1. Requisitos del formulario de solicitud de restitución de la capacidad jurídica de la persona con discapacidad

- Solicitud dirigida al juez/a especializado/a de familia y/o mixto que emitió la sentencia declaratoria de interdicción civil.
- Número del expediente, en caso fuera de conocimiento del solicitante.
- Nombre de la PcD y copia de su documento de identidad, y en su caso de quien solicita la restitución de la capacidad jurídica.
- Nombre, número del documento de identidad, domicilio, correo electrónico y teléfono de la persona que fue designada curador/a.
- Copia de la partida registral de la inscripción de la interdicción civil y/o cualquier otro documento que acredite su existencia.
- Los ajustes razonables que la PcD requiera o precise.


 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CPAJPVYJC/DIR-003	
	DIRECTIVA		Versión:	01
	PROCEDIMIENTO VIRTUAL DE RESTITUCIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, DE RECONOCIMIENTO Y DESIGNACIÓN JUDICIAL DE APOYOS Y SALVAGUARDIAS		Página:	4 de 11

6.4.2. Requisitos del formulario de solicitud de reconocimiento judicial de apoyos y salvaguardias

- a) Nombre y copia del documento de identidad de la PcD que designa el apoyo.
- b) Nombre y copia del documento de identidad de la/s persona/s natural/es o, de ser el caso, la denominación e identificación de la/s personas jurídicas sin fines de lucro propuesta como apoyo, así como en su caso del representante legal, el registro único de contribuyente de la persona jurídica, el domicilio, teléfono y correo electrónico.
- c) Las razones que motivan la solicitud.
- d) Copia del certificado de discapacidad de la persona cuando su emisión haya sido efectuada antes de 2015. Para los casos de emisión en fecha posterior, se verificará en las plataformas del MINSA y/o del CONADIS.
- e) La determinación de los alcances y/o facultades de la/s persona/s propuesta/s como apoyo/s.
- f) La determinación de la duración del ejercicio de las facultades de la/s persona/s propuesta/s como apoyo.
- g) Las medidas de salvaguardias que se proponen y se consideren pertinentes.
- h) Los ajustes razonables que la PcD requiera o precise.

6.4.3. Requisitos del formulario de solicitud excepcional de designación judicial de apoyos y salvaguardias para PcD que no pueden expresar su voluntad

- a) Nombre y copia documento de identidad de la PcD a cuyo favor se formula la solicitud excepcional.
- b) Nombre y copia documento de identidad de la persona que formula la solicitud excepcional.
- c) Nombre y copia documento de identidad de la/s persona/s natural/es o, de ser el caso, la denominación e identificación de la/s persona/s jurídica/s sin fines de lucro propuesta como apoyo, así como del representante legal, el registro único de contribuyente de la persona jurídica, el domicilio, teléfono y correo electrónico.
- d) Las razones que motivan la solicitud.
- e) Copia del certificado de discapacidad de la persona cuando su emisión haya sido efectuada antes de 2015. Para los casos de emisión en fecha posterior, se verificará en las plataformas del MINSA y/o del CONADIS.
- f) La determinación de los alcances y/o facultades de la/s persona/s propuesta/s como apoyo/s.
- g) La determinación de la duración del ejercicio de las facultades de la/s persona/s propuesta/s como apoyo.
- h) Las medidas de salvaguardias que se proponen y se consideren pertinentes.
- i) Los ajustes razonables que la PcD requiera o precise.

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CPAJPVYJC/DIR-003	
	DIRECTIVA	Versión:	01
	PROCEDIMIENTO VIRTUAL DE RESTITUCIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, DE RECONOCIMIENTO Y DESIGNACIÓN JUDICIAL DE APOYOS Y SALVAGUARDIAS	Página:	5 de 11

- 6.5.** En caso que el certificado de discapacidad se encuentre en trámite o la discapacidad sea notoria o evidente se podrá presentar una declaración jurada de discapacidad. Durante el estado de emergencia sanitaria por el COVID-19, se aplica lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Legislativo N°1468.

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS


- 7.1.** El/la juez/a especializado/a de familia y/o mixto recibe las solicitudes mediante el Sistema Integrado Judicial (SIJ).
- 7.2.** La solicitud de reconocimiento o de designación de apoyo y salvaguardias es calificada por el/la juez/a y se tramita en el proceso no contencioso. El auto admisorio señala la fecha de la audiencia y, de ser necesario, requiere la intervención del equipo multidisciplinario.

En la solicitud de restitución de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad se resuelve según lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Resolución Administrativa N°046-2019-CE-PJ.

- 7.3.** El/la especialista legal notifica el auto admisorio a la casilla electrónica del solicitante y al/los apoyo/s propuesto/s.

El/la especialista legal notifica el auto que admite y resuelve la restitución de la capacidad jurídica de la persona con discapacidad a la casilla electrónica del solicitante y oficia a los registros públicos con los partes respectivos.

- 7.4.** El/la especialista legal remite el enlace de conexión a las partes a sus casillas electrónicas y al correo electrónico (cuenta de gmail.com), así como al teléfono móvil (por mensaje de texto, aplicativos como whatsapp, entre otros), y coordina la accesibilidad y conexión a la audiencia de los que intervienen; debiendo dar cuenta de los ajustes razonables que se pudiesen requerir para dicho propósito.
- 7.5.** La audiencia se realizará de manera virtual, grabada en audio y video, con presencia del solicitante, el/la abogado/a y el/los apoyo/s propuesto/s. De ser necesario, el/la juez/a solicita el apoyo del equipo multidisciplinario para la realización de los ajustes razonables de procedimiento necesarios, y para asegurar la accesibilidad y la participación plena, así como la manifestación de la voluntad y preferencias de la PcD, conforme a la normatividad vigente.
- 7.6.** El/la juez/a especializado/a de familia y/o mixto emite la resolución final de reconocimiento o de designación de apoyos y salvaguardias en la misma audiencia o puede excepcionalmente, reservar su resolución dentro del plazo previsto en el artículo 754 del Código Procesal Civil, contado desde la conclusión de la audiencia. La resolución final debe ser notificada con las firmas correspondientes a la casilla electrónica y al correo electrónico del solicitante y al apoyo. Cuando este consentida

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CPAJPVYJC/DIR-003	
	DIRECTIVA		Versión:	01
	PROCEDIMIENTO VIRTUAL DE RESTITUCIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, DE RECONOCIMIENTO Y DESIGNACIÓN JUDICIAL DE APOYOS Y SALVAGUARDIAS		Página:	6 de 11

y ejecutoriada, el juzgado debe remitir los partes a los registros públicos para su inscripción sin necesidad de que sea solicitada o programada su entrega.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS


- 8.1. Los/las solicitantes se encuentran exonerados de los pagos de las tasas judiciales respectivas para la tramitación de las solicitudes anexas en la presente Directiva.
- 8.2. La Gerencia General del Poder Judicial implementará de manera virtual las solicitudes anexas a la presente Directiva, a través de medios accesibles y de fácil manejo para las personas con discapacidad.

9. ANEXOS

- 9.1. Formulario de solicitud de restitución de la capacidad jurídica de la PcD.
- 9.2. Formulario de solicitud de reconocimiento judicial de apoyos y salvaguardias de la PcD.
- 9.3. Formulario de solicitud excepcional de designación judicial de apoyos y salvaguardias de la PcD.

10. CONTROL DE CAMBIOS


Versión	Fecha de actualización	Actualización	Responsable/ Cargo	Proceso

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CPAJPVYJC/DIR-003	
	DIRECTIVA	Versión:	01
	PROCEDIMIENTO VIRTUAL DE RESTITUCIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, DE RECONOCIMIENTO Y DESIGNACIÓN JUDICIAL DE APOYOS Y SALVAGUARDIAS	Página:	7 de 11

ANEXO 1


FORMULARIO DE SOLICITUD DE RESTITUCIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

SUMILLA: Restitución de la capacidad jurídica de la persona con discapacidad
JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA O MIXTO DE:
DISTRITO JUDICIAL DE:
NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL:
1. DATOS DEL SOLICITANTE
1.1. Nombres y apellidos:
1.2. Número de documento de identidad:
1.3. Domicilio real:
1.4. Casilla electrónica:
1.5. Correo electrónico:
1.6. Teléfono fijo y móvil:
2. DATOS DEL/LA CURADOR/A
2.1. Nombres y apellidos:
2.2. Número de documento de identidad:
2.3. Domicilio real:
2.4. Correo electrónico:
2.5. Teléfono fijo y móvil:
3. PRECISIÓN DE LA SOLICITUD (marque con un aspa)
3.1. Precise el tipo de discapacidad de la persona Física () Mental () Intelectual () Sensorial ()
3.2. Diagnóstico (detalle)
4. PRECISAR LOS AJUSTES RAZONABLES QUE PODRÍA REQUERIR LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (detalle)
5. VÍA PROCEDIMENTAL
Proceso No Contencioso
6. ANEXOS (marque con un aspa)
6.1. Copia del documento nacional de identidad Si () No ()
6.2. Copia de la partida registral de la inscripción de la interdicción civil Si () No ()
6.3. Cualquier otro documento que sustente su petición (detalle)
7. FIRMA DEL SOLICITANTE
8. FECHA:


 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CPAJPVYJC/DIR-003	
	DIRECTIVA	Versión:	01
	PROCEDIMIENTO VIRTUAL DE RESTITUCIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, DE RECONOCIMIENTO Y DESIGNACIÓN JUDICIAL DE APOYOS Y SALVAGUARDIAS	Página:	8 de 11

ANEXO 2
**FORMULARIO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE APOYOS Y
 SALVAGUARDIAS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD**

SUMILLA: Reconocimiento judicial de apoyos y salvaguardias	
JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA O MIXTO DE:	
DISTRITO JUDICIAL DE:	
1. DATOS DEL SOLICITANTE	
1.1. Nombres y apellidos:	
1.2. Número de documento de identidad:	
1.3. Domicilio real:	
1.4. Casilla electrónica:	
1.5. Correo electrónico:	
1.6. Teléfono fijo y móvil:	
2. PRECISIÓN DE LA SOLICITUD (marque con un aspa)	
2.1. Precise el tipo de discapacidad de la persona: Física () Mental () Intelectual () Sensorial ()	
2.2. Diagnóstico (detalle):	
3. FUNDAMENTOS DE HECHO	
3.1. Detalle los motivos para solicitar el reconocimiento de apoyo/s y salvaguardia/s:	
3.2. Precisar el/los apoyo/s propuestos/s: Persona/s natural/es () Persona jurídica sin fines de lucro ()	
3.3. Detallar los datos de la/s persona/s naturales que se propone/n:	
<u>Persona 1</u> a) Nombres y apellidos: b) Número de documento de identidad: c) Domicilio real: d) Correo electrónico: e) Teléfono fijo y móvil: f) Relación de parentesco (precisar en caso de no tenerlo):	<u>Persona 2</u> a) Nombres y apellidos: b) Número de documento de identidad: c) Domicilio real: d) Correo electrónico: e) Teléfono fijo y móvil: f) Relación de parentesco (precisar en caso de no tenerlo):
3.4. Detallar los datos de la persona jurídica sin fines de lucro que se propone:	
a) Nombres y apellidos del representante legal: b) Razón social: c) Número del Registro Único de Contribuyentes (RUC): d) Domicilio fiscal: e) Correo electrónico: f) Teléfono fijo y móvil: g) Tipo de relación:	

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO		CPAJPVYJC/DIR-003	
	DIRECTIVA		Versión:	01
	PROCEDIMIENTO VIRTUAL DE RESTITUCIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, DE RECONOCIMIENTO Y DESIGNACIÓN JUDICIAL DE APOYOS Y SALVAGUARDIAS		Página:	9 de 11


4. DETERMINAR LOS ALCANCES Y/O FACULTADES DE LA/S PERSONA/S PROPUESTA/S COMO APOYO/S (detalle)
5. DETERMINAR LA DURACIÓN DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LA/S PERSONA/S PROPUESTA/S COMO APOYO/S (detalle)
6. PROPONER LAS MEDIDAS DE SALVAGUARDIAS QUE CONSIDEREN PERTINENTES (detalle)
7. PRECISAR LOS AJUSTES RAZONABLES QUE PODRÍA REQUERIR LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (detalle)
8. VÍA PROCEDIMENTAL: Proceso No Contencioso
9. ANEXOS (marque con un aspa)
9.1. Copia del documento nacional de identidad Si () No ()
9.2. Copia del certificado de discapacidad Si () No ()
9.4. Cualquier otro documento que sustente su petición (detalle)
10. FIRMA DEL SOLICITANTE
11. FECHA

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CPAJPVYJC/DIR-003	
	DIRECTIVA	Versión:	01
	PROCEDIMIENTO VIRTUAL DE RESTITUCIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, DE RECONOCIMIENTO Y DESIGNACIÓN JUDICIAL DE APOYOS Y SALVAGUARDIAS	Página:	10 de 11

ANEXO 3

FORMULARIO DE SOLICITUD DE DESIGNACIÓN JUDICIAL DE APOYOS Y SALVAGUARDIAS PARA LA PERSONA CON DISCAPACIDAD QUE NO PUEDE EXPRESAR SU VOLUNTAD

SUMILLA: Designación judicial de apoyos y salvaguardias	
JUZGADO ESPECIALIZADO DE FAMILIA O MIXTO DE:	
DISTRITO JUDICIAL DE:	
1. DATOS DEL SOLICITANTE	
1.1. Nombres y apellidos:	
1.2. Número de documento de identidad:	
1.3. Domicilio real:	
1.4. Casilla electrónica:	
1.5. Correo electrónico:	
1.6. Teléfono fijo y móvil:	
1.7. Relación del solicitante con la persona con discapacidad: Representante legal () Familiar () Tercero ()	
2. PRECISIÓN DE LA SOLICITUD (marque con un aspa)	
2.1. Precise el tipo de discapacidad de la persona: Física () Mental () Intelectual () Sensorial ()	
2.2. Diagnóstico (detalle):	
3. FUNDAMENTOS DE HECHO	
3.1. Detalle los motivos para solicitar la designación de apoyo/s y salvaguardia/s:	
3.2. Precisar el/los apoyo/s propuestos/s: Persona/s natural/es () Persona jurídica sin fines de lucro ()	
3.3. Detallar los datos de la/s persona/s naturales que se propone/n:	
<u>Persona 1</u> a) Nombres y apellidos: b) Número de documento de identidad: c) Domicilio real: d) Correo electrónico: e) Teléfono fijo y móvil: f) Relación de parentesco (precisar en caso de no tenerlo):	<u>Persona 2</u> a) Nombres y apellidos: b) Número de documento de identidad: c) Domicilio real: d) Correo electrónico: e) Teléfono fijo y móvil: f) Relación de parentesco (precisar en caso de no tenerlo):
3.4. Detallar los datos de la persona jurídica sin fines de lucro que se propone:	
a) Nombres y apellidos del representante legal: b) Razón social: c) Número del Registro Único de Contribuyentes (RUC): d) Domicilio fiscal: e) Correo electrónico: f) Teléfono fijo y móvil: g) Tipo de relación:	

 PODER JUDICIAL DEL PERÚ	DOCUMENTO INTERNO	CPAJPVYJC/DIR-003	
	DIRECTIVA	Versión:	01
	PROCEDIMIENTO VIRTUAL DE RESTITUCIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, DE RECONOCIMIENTO Y DESIGNACIÓN JUDICIAL DE APOYOS Y SALVAGUARDIAS	Página:	11 de 11

4. DETERMINAR LOS ALCANCES Y/O FACULTADES DE LA/S PERSONA/S PROPUESTA/S COMO APOYO/S (detalle)
5. DETERMINAR LA DURACIÓN DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LA/S PERSONA/S PROPUESTA/S COMO APOYO/S (detalle)
6. PROPONER LAS MEDIDAS DE SALVAGUARDIAS QUE CONSIDEREN PERTINENTES (detalle)
7. PRECISAR LOS AJUSTES RAZONABLES QUE PODRÍA REQUERIR LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (detalle)
8. VÍA PROCEDIMENTAL: Proceso No Contencioso
9. ANEXOS (marque con un aspa)
9.1. Copia del documento nacional de identidad Si () No ()
9.2. Copia del certificado de discapacidad Si () No ()
9.4. Cualquier otro documento que sustente la petición (detalle)
10. FIRMA DEL SOLICITANTE
11. FECHA